

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0162-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

Asunto: Actualización Informe Técnico y Legal del Trazado Vial, de la calle Oe2B - Barrio Rumiñahui

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DZHOP-UZGU-2024-0015-M, de 16 de enero de 2023, mediante el cual el Ing. Darwin Wladimir Toapanta Huilca, Jefe Zonal de la Unidad de Gestión Urbana, solicita de la manera más comedida, se remita el Informe Legal para de esta manera continuar con los trámites pertinentes para proseguir con la modificatoria del trazado vial de la calle OE2B desde la calle Ayapamba hasta la calle S32F, ubicada en el barrio Rumiñahui, parroquia Solanda; al respecto manifiesto:

ANTECEDENTES:

Mediante informe técnico Nro. DGT-UOP-JLG-2023-001, la Ing. Johana Belén Almeida Beltrán, responsable de la Unidad de Obras Públicas, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: "(...) *En base a la Resolución Nro. AQ007-2023, donde se resuelve "Art. 1. Objeto.- Expedir las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo en el Distrito Metropolitano de Quito, para habilitar el suelo o edificar garantizando su funcionalidad, seguridad y estabilidad, de conformidad con el anexo adjunto" I. Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; determina: Nota 6: "Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobados mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano (...)"*. Por lo tanto, se concluye con **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la modificación de la propuesta del trazado vial detallada; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.";

Mediante informe legal Nro. GADDMQ-AZEA-DJ-2023-0068-M, de 02 de mayo del

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0162-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

2023, el Ab. Oscar Jumbo Jumbo, Director de Asesoría Jurídica Encargado, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: “(...)emite *INFORME LEGAL FAVORABLE para la Aprobación de la modificatoria del trazado vial de la calle OE2B desde la calle Ayapamba hasta la calle S32F, ubicada en el barrio Rumiñahui, parroquia Solanda.*”;

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DZHOP-UZGU-2024-0015-M, de 16 de enero de 2024, el Ing. Darwin Wladimir Toapanta Huilca, jefe zonal de la Unidad de Gestión Urbana, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, “*adjuntar el Informe Técnico N° DZHOP-UZGU-JAG-2024-001 CON CRITERIO FAVORABLE del Trazado Vial, de la calle Oe2B - Barrio Rumiñahui, y; solicita de la manera más comedida, se remita el Informe Legal para de esta manera continuar con los trámites pertinentes*”.

Mediante informe técnico Nro. DZHOP-UZGU-JAG-2024-001, de 15 de enero de 2023, el Ing. Darwin Toapanta Responsable Unidad de Gestión Urbana, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, actualiza el informe técnico Nro. DGT-UOP-JLG-2023-001, y; señala: “*Por lo tanto, la Unidad de Gestión Urbana emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE a la modificación de la propuesta del trazado vial detallada, para que se proceda conforme lo establecido en la ley y la normativa legal vigente, salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.*

Referente al Numeral 4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del Informe Técnico N° IT026-ECR-AT-DMGR-2023, remitido por la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, menciona: “(...) Adicionalmente, es importante que se efectúen ensayos geotécnicos en el relleno para conocer su profundidad, tipo de material, nivel de compactación y la capacidad portante del suelo; esta información es importante para tomar las medidas preventivas oportunas ante la posibilidad de hundimientos en el relleno (...)”. La Administración Zonal posterior a la aprobación del Trazado Vial, realizará los estudios respectivos para determinar el mejoramiento del suelo y brindar las condiciones de seguridad pertinentes a los predios colindantes.

Cabe indicar que es una vía que actualmente se encuentra consolidada, con un espacio lateral en suelo natural”;

Mediante informe legal Nro. Nro. 7- DJ-2023, de 16 de enero de 2024, la Dirección Jurídica, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, actualiza el informe legal Nro. GADDMQ-AZEA-DJ-2023-0068-M, de 02 de mayo del 2023, y; señala: “(...)emite *INFORME LEGAL FAVORABLE para la Aprobación de la modificatoria del trazado vial de la calle OE2B desde la calle Ayapamba hasta la calle S32F, ubicada en el barrio Rumiñahui, parroquia Solanda.*”;

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0162-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

El numeral 1 del artículo 83 dispone: “[...] *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:*

1.- Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]”.

El artículo 226, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que; “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”. Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD

El literal c) del artículo 55, señala que una de las facultades de los gobiernos autónomos descentralizados municipales es la de “*Planificar, construir y mantener la vialidad urbana*”.

CÓDIGO MUNICIPAL

El Artículo 2614 establece: “*De la planificación de la vialidad local urbana.- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.*

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad.

La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0162-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.”

RESOLUCIÓN 062:

La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166, de 21 de septiembre de 2022, determinó los siguientes casos de trazados viales: *“Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:*

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución;

Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza”.

PRONUNCIAMIENTO:

En virtud de lo expuesto, en base al Informe Técnico N° DZHOP-UZGU-JAG-2024-001, y al Informe Legal Nro. 7- DJ-2023, de 16 de enero de 2024, se emite criterio técnico y legal favorable para la Aprobación de la modificatoria del trazado vial de la calle OE2B desde la calle Ayapamba hasta la calle S32F, ubicada en el barrio Rumiñahui, parroquia Solanda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DZHOP-UZGU-2024-0015-M

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0162-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

Anexos:

- 1.HOJA TOPOGRÁFICA NRO. 31405-signed-signed-signed-signed.pdf
- 2.HOJA TOPOGRÁFICA NRO. 31505-signed-signed-signed-signed.pdf
- 3.HOJA TOPOGRÁFICA NRO. 31506-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4. ESTADO ACTUAL CALLE Oe2B-BARRIO RUMIÑAHUI-signed-signed-signed-signed.pdf
- 5.PROPUESTA DISEÑO CALLE Oe2B-BARRIO RUMIÑAHUI-signed-signed-signed-signed.pdf
- Informe Tecnico No DZHOP-UZGU-JAG-2024-001-signed.pdf
- INFORME LEGAL Nro. 7 -DJ-2024 CALLE Oe2B BARRIO RUMIÑAHUI.PDF
- proyecto_ordenanza_calle_oe2b__rumiÑahui.docx

Copia:

Señorita Abogada
Karina Elizabeth Coronel Idrovo
Funcionaria Directiva 5
DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

Señor Ingeniero
Darwin Wladimir Toapanta Huilca
Jefe Zonal de la Unidad de Gestión Urbana
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN ZONAL DE HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS - UNIDAD ZONAL DE GESTIÓN URBANA

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Directora Zonal de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MONICA ALEXANDRA FLORES GRANDA	mafg	AZEA-DZAJ	2024-01-17	
Elaborado por: EMILIA DANIELA CEVALLOS BOLAÑOS	edcb	AZEA-DZAJ	2024-01-17	
Revisado por: MONICA ALEXANDRA FLORES GRANDA	mafg	AZEA-DZAJ	2024-01-17	
Aprobado por: Cristian Marcelo Torres Obando	cmto	AZEA-AZ	2024-01-17	

